



PUNTA ARENAS, Mayo 14 del 2009

NUM. 1575 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°2461, asignado a Oficio Ord. N°569 de 05 de mayo del 2009, del Director de Desarrollo Comunitario, remitiendo Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo XIIª Región y la Il. Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Acuerdo N°185 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°20 Ordinaria, de fecha 13 de mayo del 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63º del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la suscripción del "Convenio de Ejecución Plan de Gestión Social Etapa III, Barrio Ríos Patagónicos, Programa Recuperación de Barrios", entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena para la ejecución de la Fase II del Plan de Gestión Social del Contrato de Barrio Etapa III.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que, para la ejecución del Plan de Gestión Social del Contrato de Barrio, la Seremi transferirá un monto máximo de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), sin reajustes, ni intereses, incluidos los impuestos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/jac-

DISTRIBUCION:

- Servicio Vivienda y Urbanismo XIIª Región
- Didesco
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-